Moción de Orden del Día N° 1794

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
20 ENE 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:03

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, en el marco de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República y en uso de las facultades legislativas que les confiere el inciso c) del artículo 66° y el inciso a) del artículo 68° de dicho texto normativo; propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero del 2022, y tras la erupción del volcán submarino denominado Hunga Tonga- Hunga Haa'api, a 65 kilómetros de la capital del Reino de Tonga, situado en el continente de Oceanía, se ha generado alerta a nivel mundial a lo largo del Océano Pacifico, disponiéndose la alerta de tsunami y el retiro inmediato de la población tale es así, que en países como:

Chile. - El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), determino la alerta de tsunami y el retiro de la población de manera inmediata en más de siete (7) regiones de la costa[1].

Ecuador. - El Centro Nacional de Alerta de Tsunamis del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR), evalúa la situación marina por la acción del volcán submarino en Tonga[2].

Estados Unidos. - El Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS), determino que la erupción del volcán es equivalente a un sismo de 5.8 grados, y el Servicio Nacional del Clima de E.E.U.U dispuso la alerta de tsunami[3].

Australia. - La alerta de Darwin Volcani Ash Advisory Centre de Australia, declaro la alerta de tsunami[4].

Que, en nuestro país y conforme el reporte periodístico del Programa Dominical Panorama del día 16 de enero del presente, informo que, las ciudades como Paracas, Ancón, Pucusana, San Bartolo, entre otras ciudades de nuestro litoral se han visto afectadas por el oleaje anómalo.

Que, con fecha 15 de enero del presente, mediante la página de Twitter de la Policía Nacional del Perú, se informó: "***Lamentamos el sensible fallecimiento de dos personas, que fueron halladas sin vida por efectivos de la comisaría de San Martin, en la playa de Naylamp, cuando el oleaje era anómalo*** *(…)*".

Al respecto, la Marina de Guerra del Perú, mediante su **Nota de Prensa N° 02-2022** (publicada en Twitter), señala: "*Sábado 15 de Enero 2022, a 00:27 (05:27 UTC). Registro erupción volcánica epicentro mar, 73 KM N de Nukualofa Tonga, Lat -20.5 y Long 175.4, Mag 1.0* ***NO GENERA TSUNAMI EN EL LITORAL PERUANO".*** *Se*

[1] https://elcomercio.pe/respuestas/alerta-de-tsunami-en-chile-que-medidas-se-han-tomado-tras-riesgo-en-la-costa-nacional-volcan-submarino-hunga-tonga-hunga-haapai-tdex-revtli-noticia/
[2] https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/en-vivo-inocar-emite-alerta-de-tsunami-para-puerto-ayora-en-galapagos-nota/
[3] https://canaln.pe/internacionales/estados-unidos-levanto-su-alerta-tsunami-erupcion-tonga-n442376
[4] https://www.semana.com/mundo/articulo/alerta-posible-tsunami-en-chile-estados-unidos-australia-y-nueva-zelanda-tras-erupcion-en-tonga/202234/

advierte que no se ha recomendado la toma de acciones de prevención por parte de la Marina de Guerra del Perú. (lo subrayado es nuestro)

Asimismo, horas más tarde mediante Comunicado N°01-2022, de la Marina de Guerra del Perú, informo lo siguiente:

"La Marina de Guerra del Perú, en relación a las condiciones inusuales del mar en nuestro litoral, informa a la opinión pública lo siguiente:

1. *La Marina de Guerra, a través del Centro Nacional de Alerta Tsunamis, efectúa el monitoreo constante de las condiciones del mar; en ese sentido, tras la erupción volcánica en Nukualofa – Tonga – se realizó una evaluación respectiva y se determinó que dicho fenómeno no ocasiona una alerta de tsunami en nuestras costas.*
2. *Sin embargo, se han presentado en algunas zonas costeras comportamientos inusuales que se han intensificado con la presencia de oleajes anómalos, aunando la fase de marea ascendente (pleamar); no habiendo presentando las condiciones técnicas requeridas para la determinación de la alerta de tsunamis de acuerdo a los protocolos establecidos por el Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis.*
3. *Al respecto, las Capitanías de Puerto de Litoral, en coordinación con la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, están disponiendo el cierre de los puertos, playas y caletas como medida de prevención ante el comportamiento anómalo del mar, en tal sentido, se recomienda a toda la población costera y personas que realizan actividades portuarias, pesqueras, deportivas y de recreo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y/o daños personales y materiales."*
 (…).

En consecuencia, **PODEMOS ADVERTIR LA OMISION DEL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RETARDO INJUSTIFICADO DE LAS ALARMAS DE EMERGENCIA POR PARTE DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ A TRAVÉS DE LA CENTRO NACIONAL DE ALERTA TSUNAMIS**, cuya función principal es "Desarrollar las actividades relacionadas a la gestión, operación y control del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis, emitiendo los boletines de información, alerta y alarma de tsunamis, asimismo emite información de interés, en forma oportuna y efectiva a los organismos que integran el citado Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis[5]".

Que, se propone la creación de una comisión investigadora que se preocupe por indagar sobre la capacidad técnica, científica, logística y de reacción por parte de nuestras autoridades a cargo de velar por nuestra seguridad, integridad y vida ante una emergencia por desastre natural.

Que, los hechos materia de investigación son de interés nacional y constituyen asuntos de interés público, toda vez que, los hechos antes expuestos, han generado la lamentable perdida de dos (2) compatriotas que han perecido en playa de Naylamp de Lambayeque a causa del oleaje anómalo y el perjuicio de miles de peruanos, los cuales de haber tomado conocimiento de manera preventiva y oportuna por parte de la MGP otro hubiera sido el resultado.

[5] https://www.dhn.mil.pe/cnat/acerca-de-nosotros

Que, existen suficientes motivos para considerar que existen presuntas falencias, omisión funcional, deficiencia en la gestión por parte de la Marina de Guerra del Perú y sus dependencias adscritas, dirigida por del Almirante Alberto Alcalá una en su calidad de Comandante General de la Marina de Guerra del Perú.

Por las consideraciones expuestas, el congreso de la Republica, **acuerda:**

PRIMERO.- Conformar una comisión investigadora, que investigue las presuntas irregularidades, omisión de funciones y/o inconducta funcional de los funcionarios y/o servidores públicos a cargo de las alertas por las emergencias de desastres naturales, en el marco de los hechos antes citados.

SEGUNDO.- La comisión investigadora contara con un plazo de 60 días hábiles para la identificación de irregularidades y responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

Lima, 17 de enero del 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FIR 20036514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2022 10:42:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2022 09:57:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022 11:57:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022 12:59:28-0500